



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 066 -2018/SENAMHI

Lima, 03 ABR. 2018

VISTOS:

La Carta N° 42265/2017/SG/LCP/CNF/CCI-17 de fecha 8 de enero de 2018, remitido por el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial – OMM y el Informe N°56-2018-SENAMHI-OPP-UCT de fecha 2 de abril de 2018, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, mediante Carta referida en los Vistos, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial informa que la Decimoséptima Reunión de la Comisión de Climatología (CCI-17) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) se celebrará el 10 y el 13 de abril de 2018, en la sede de la Organización, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza y solicita confirmar la participación de la representación de Perú en el citado evento;

Que, con Oficio N° 111/2018/SENAMH/DMA, de fecha 19 de febrero de 2018, emitido por la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica se designa a la Ingeniera GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, Subdirectora de Predicción Climática de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, para participar en el mencionado evento;

Que, mediante Informe N° 56-2018-SENAMHI-OPP-UCT, de fecha 2 de abril de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la Ingeniera GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN cumple con los requisitos y recomienda realizar las acciones pertinentes para considerar su participación en la citada actividad;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;



Con el visado de la Secretaría General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Viaje

Autorizar el viaje de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, Subdirectora de Predicción Climática de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI, para participar en la Decimoséptima Reunión de la Comisión de Climatología (CCI-17) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 8 al 14 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La participación de la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN en la Decimoséptima Reunión de la Comisión de Climatología (CCI-17) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la profesional, cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de Informe Técnico

A su retorno la servidora GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico de su participación, describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental y Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y a la profesional cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI